



DR. H. GARCIA

Resolución Directoral

Ventanilla, 09 de junio de 2023

VISTOS:

PROVEIDO 000810-2023-HVENTANILLA/DHV del Director del Hospital de Ventanilla, que contiene el Informe N° 000180-2023-HVENTANILLA/AFP, de fecha 09 de junio de 2023, del Responsable del Área Funcional de Personal del Director del Hospital de Ventanilla; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 191, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 000038 de fecha 18 de diciembre de 2012, el Gobierno Regional del Callao, aprueba la creación del Hospital de Ventanilla como Unidad Ejecutora;

Que, mediante la sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2023, Se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la acotada Ley; Asimismo, se autoriza el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA se aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023" el cual tienen por objeto establecer los requisitos, condiciones, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el proceso de nombramiento del personal de la salud, autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Asimismo, dispone en su artículo 9 que para efectos del nombramiento, se conformarán las siguientes comisiones; a) Comisión Central de Nombramiento y b) Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora;

Que, en el artículo 11 del citado Lineamiento, establece que en cada unidad ejecutora se conforma la comisión de nombramiento mediante resolución del titular de la unidad ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera: a) En el caso de la Administración Central del Ministerio de Salud: Un/a representante de la Secretaría General, quien la preside; b) En el caso de las unidades ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutora, quien la presidirá; c) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a; d) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; e) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces; y f) Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces;

Que, asimismo, en el artículo 14 del citado Lineamiento, señala que Las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, tienen las siguientes funciones: "1. Evaluar los expedientes de los postulantes, verificando el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en los presentes Lineamientos. 2. Determinar y publicar el listado de "aptos" y "no aptos" para el nombramiento, precisando el motivo por el cual se declara "no apto" al



postulante. 3. Recibir y resolver los recursos de reconsideración dentro de los plazos establecidos en el cronograma aprobado por el Ministerio de Salud. 4. Publicar los resultados de los recursos de reconsideración. 5. Recibir los recursos de apelación que se interpongan y elevarlos al Tribunal del Servicio Civil, dentro de los plazos establecidos en el marco normativo vigente, haciendo de conocimiento del apelante. 6. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos. 7. Elaborar las actas de todas las sesiones, las mismas que deben ser suscritas por todos sus miembros. 8. Determinar y publicar el listado en orden de prelación, en tres listados: el primer listado para los profesionales de la salud de aptos que provienen de los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057; el segundo listado para el técnico asistencial de la salud y auxiliar asistencial de la salud de aptos que provienen de los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057; y, el tercer listado para el personal de la salud aptos provenientes del personal contratado en plaza vacante presupuestada que percibe ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, conforme a lo establecido en los numerales 1 y 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, respectivamente. 9. Determinar y publicar el listado del veinte por ciento (20%) por grupo ocupacional de aptos que provienen de los servidores contratados, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, correspondiente al año fiscal 2023. 10. Publicar el listado de la totalidad de "aptos" provenientes del personal contratado en plaza vacante presupuestada que percibe ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, correspondiente al año fiscal 2023. 11. Elaborar el informe final del proceso de nombramiento de la unidad ejecutora";

Que, con documento de visto, el Responsable del Área Funcional de Personal del Hospital de Ventanilla, solicita la Conformación de Comisión para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2023, de acuerdo a lo establecido en artículo 11 del "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", aprobado con Decreto Supremo N° 015-2023-SA;

Que, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutorio conformando la Comisiones para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con la finalidad de nombrar al personal de la salud, de acuerdo al marco normativo vigente;

Con la visación de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, de la Jefatura de la Unidad de Administración, del Responsable del Área Funcional de Personal y de la Responsable de Asesoría Legal del Hospital de Ventanilla;

De conformidad con lo establecido en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2023; "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", aprobado con Decreto Supremo N° 015-2023-SA; y, las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000038 del 18 de diciembre del 2012 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora N° 403 – Hospital de Ventanilla, el cual quedará integrado por los siguientes miembros:

Nombres y Apellidos	Unidad Orgánica	Cargo
MC. Henry Daniel Ramírez Guerra	Representante del Director del Hospital de Ventanilla	Presidente
Bach. Adm. Paul Eduardo Ramírez Rojas	Representante de la Unidad de Administración Responsable de Recursos Humanos (Personal).	Secretario Técnico
Abog. Vilma Silvia Quispe Mamani	Responsable del Área Funcional de Asesoría Legal	Miembro
Bach. Arq. Esther Noemí Inocente Quiroz	Representante de la Unidad de Planeamiento Estratégico	Miembro
Abog. Heidi Flor Espinoza Espinoza	Representante de la Unidad de Administración	Miembro

Por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer que la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora N° 403 – Hospital de Ventanilla conformado en el Artículo 1 de la presente Resolución Directoral, cumpla con las funciones establecidas en el "Lineamiento para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena

Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”, aprobado con Decreto Supremo N° 015-2023-SA, sin perjuicio de las funciones que vienen desarrollando.

Artículo 3.- Periodo del plazo de Vigencia de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora N° 403 – Hospital de Ventanilla, conformado en el Artículo 1 de la presente Resolución Directoral, culminará una vez emitido el informe final respectivo, en sujeción de las funciones establecidas en el “Lineamiento para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”, aprobado con Decreto Supremo N° 015-2023-SA.

Artículo 4.- Conforme a lo establecido en el Artículo 15 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento, del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobado con Decreto Supremo N° 015-2023-SA, en las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, podrán actuar como veedores, un/a representante de los gremios sindicales, los cuales deben ser acreditados por sus respectivos gremios ante la unidad ejecutora; así como un/a representante del Órgano de Control Institucional de la unidad ejecutora.

Artículo 5.- Notificar el presente acto resolutivo a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Ventanilla (<https://www.hospitaldeventanilla.gob.pe>).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE VENTANILLA
Dr. HAMILTON ALEJANDRO GARCIA DIAZ
DIRECTOR
D.N. 23510

Distribución:

- () Dirección
- () Asesoría Legal
- () Interesado
- () Archivo

